



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 798-2013-MDC.A.  
CASTILLA, 01 de julio de 2013

## VISTO:

La Carta Nº 57-2013/YAGUESA, de la Empresa Yaksetig – Guerrero S.A Contratistas Generales, Informe Nº 051-2013-Consortio WGM, Informe Nº 1166-2013-MDC-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Informe Nº 1270-2013-MDC-GDUR-SGI de la Subgerencia de Infraestructura e Informe Nº 588-2013-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial Nº 05 de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA”**. META: **“CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA”**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, con la Carta de Visto, la Empresa Contratista Yaksetig – Guerrero S.A Contratistas Generales, solicita ampliación de plazo parcial Nº 05, por 16 días calendarios, por atrasos debido a causas atribuibles a la entidad, como la demora en la aprobación de los adicionales de obra Nº 01, 02, 03 y 04;

Que, a través del Informe Nº 051-2013-CONSORCIO WGM, e Informes Nº 1270-2013-MDC-GDUR-SGI, y Nº 1166-2013-MDC-GDUR, el área técnica de esta administración, Supervisor de Obra, Subgerente de Infraestructura y Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente, **dan a conocer, que el pedido de Ampliación de Plazo Nº 05, de la obra antes referida es procedente**, y hasta por diez días calendarios, y que ello se debe a la demora por parte de la entidad en la aprobación de adicionales de obra (01, 02 y 03), no existiendo fecha precisa para la aprobación de los mismos. Asimismo, señalan que no corresponde reconocimiento de gastos generales, por renuncia expresa del contratista;

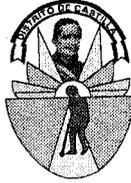
Que, el sexto párrafo del artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. Nº 1017, establece que el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado **por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual**. Concordante con el numeral 4 del artículo 200º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que de conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: *Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.* Articulado que deberá ser concordado con el quinto párrafo del artículo 201 del citado reglamento, el mismo que señala, que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales (...);

Que, en efecto, al haberse demostrado que existe demora en la aprobación de los adicionales de obra solicitado, lo cual implica una ampliación de plazo a favor de la contratista, y al haberse, además determinado la cantidad de días que corresponde reconocerse por dicha demora, Resultaría entonces PROCEDENTE la petición de la empresa Contratista, por lo tanto dicho plazo debe otorgarse mediante Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF, modificado por el artículo 1 del D.S. Nº 138-2012-EF;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Nº 588-2013-MDC-GAJ, es de la Opinión, que en base a los criterios consignados por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Subgerencia de Infraestructura y del Supervisor de Obra, se declare procedente, la petición formulada por la Empresa Yaksetig – Guerrero S.A Contratistas Generales, para lo cual se debe otorgarse la ampliación de Plazo Nº 05, por diez (10) días calendarios, que incluye la demora en la aprobación de los adicionales de obra solicitado, debiéndose tener en cuenta el plazo de culminación que la Subgerencia de Infraestructura ha establecido en su Informe Nº 1270-2013-MDC-GDUR-SGI. Asimismo, se debe proceder a emitir la Resolución de Alcaldía conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 201 del D.S. Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveído de fecha 01 de julio de 2013, el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

1.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 798-2013-MDC.A.

CASTILLA, 01 de julio de 2013.

Con las visas de las Gerencias: Municipal, Desarrollo Urbano Rural, Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar la Ampliación del Plazo Parcial Nº 05, por 10 día calendario, a favor de la Empresa "Yaksetig – Guerrero S.A Contratistas Generales", para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA". META: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PROGRAMA DE HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA FELIPE COSSIO DEL POMAR, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA", que corresponden desde el 23 de junio al 02 de julio de 2013, sin reconocimiento al pago de mayores gastos generales por renuncia expresa del contratista.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLA - PIURA

AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA  
ALCALDESA

